## 7.206

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## L E Y:

**ARTICULO 1º.-** Modifíquense los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 7.114, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º.- El inmueble que refiere el Artículo 1º de la Ley Nº 7.114, es parte de otro de mayor extensión, de la parcela cuya nomenclatura catastral es Dpto. 01;Circ. 1; Sec. E; Mz. 541; Parcela "cb" y se ubica en el antiguo campo de instrucción del Regimiento 15 de Ingenieros, en calle proyectada sobre la picada que con rumbo Este-Oeste, parte de la curva de la ex-Ruta Nacional Nº 38, que se halla aproximadamente a 490 m al Norte del vértice Sud-este del inmueble de mayor extensión antes mencionado sobre esta calle proyectada a una altura de 1.088 m de la ex-Ruta Nacional Nº 38 y responden a las siguientes características.

**PROPIETARIO:** ESTADO PROVINCIAL.-

**MATRICULA:** C-15.699.-

**DIMENSIONES: ESTE:** 671,05 m.-

**SUR:** 300,00 m.-

**OESTE:** 274,59 m.-

**NORTE:** 526,59 m.-

LINDEROS: ESTE: Terreno del Estado Provincial y Calle

Pública.-

SUR: Terreno del Estado Provincial.-

OESTE: Río Mal Paso.-

NORTE: Terreno adjudicado a la Municipalidad

Capital Ley Nº 7.163.-

SUPERFICIE APROXIMADA: Veintidós hectáreas (22 has.).-

## 7.206

**"ARTICULO 3º.-** El inmueble objeto de esta Ley será destinado a la construcción por la beneficiaria o a través de terceros, de viviendas para sus asociados en un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la efectiva transmisión del dominio por parte del Estado Provincial, si al termino del plazo otorgado no se hubiera cumplido el cargo, el inmueble volverá de pleno derecho al Estado Provincial".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **DANIEL ALEM.-**

L E Y Nº 7.206.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO